

ACLARACIÓN DE LA DUDA SUSCITADA RESPECTO AL PUNTO 14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEL ALCÁZAR DE LOS REYES CRISTIANOS DE CÓRDOBA.

CARMEN CHACÓN GUERRERO, Arquitecto del Servicio de Proyectos de la GMU

INFORMA:

1. Que durante la visita realizada el pasado **Jueves 16 de Abril de 2015 a las 11:00h**, un licitador planteó una duda sobre el contenido y el alcance del punto 14 del Pliego de Condiciones Técnicas que rige el procedimiento de contratación, el cual se transcribe:

14. ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS

Será de cuenta y a costa del Adjudicatario la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas, arbitrios, redacción y visado de los Proyectos que haya que presentar en los organismos y compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la GMU o del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Entre los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos los relativos a derechos de acometidas, verificación y enganche, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre acometidas eléctricas, así como las concernientes a cualesquiera otras redes o instalaciones. Asimismo, será de cuenta del Adjudicatario la realización de las gestiones necesarias para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengan obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

2. Que en la redacción del propio apartado del Pliego queda expresado con suficiente claridad las exigencias y alcance de dicho punto y que le serán de aplicación al licitador que resulte adjudicatario del contrato de obra.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Córdoba, 18 de Mayo de 2015.


Carmen Chacón Guerrero.
ARQUITECTO DEL SERVICIO DE PROYECTOS DE LA GMU

CÓDIGO RAEL JA01140214